LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 19, del me de diciembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No.135-0278-2019 ,de fecha 17 de diciembre del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente 056900334537, usuario Luz marina Monsalve y se desfija el día 26 , del mes de diciembre del 2019, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño BNombre funcionario responsable

Doris Adriona castono



CORNARE

Número de Expediente: 056900334537

NÚMERO RADICADO:

135-0278-2019

Bede o Regional: Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 17/12/2019

Hora: 11:30:16.4...

ollos

AUTO N

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS_ DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE

"CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

CONSIDERANDO

Que el 26 de noviembre de 2019 se recibe que a SCQ-135-1294-2019 en contra de la señora LUZ MARINA MONSALVE por una presunta práctica de minería ilegal en Faldas del Nus del municipio de Santo Domingo.

Que el 5 de diciembre de 2019 se practicó visita de control y seguimiento dejando como resultado el Informe Técnico N° 135-0401-2019 del 12 de diciembre de 2019 por medio del cual se plasma la siguiente información:

OBSERVACIONES:

"Existió una minería ilegal que operó en la fuente hídrica sin nombre, esta se retiró hace más de un año".

Según lo observado todavía se encuentran herramientas y material de trabajo de la mina que aún no se han retirado del lugar".

Concluyendo lo siguiente:

"Actualmente no existe ninguna actividad de minería en el lugar del asunto".

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 135-0401-2019 del 12 de diciembre de 2019, no existe fundamento que infieran la existencia de tina contravención ambiental o una falta a esta normatividad, por lo tanto no hay lugar a iniciar un trámite sancionatorio administrativo en materia ambiental, además que no se evidenció afectación a los recursos naturales, los tectos presentes diligencias.

Que por lo anteriormente dicho, y en atención al Informe Técnico antes mencionado y no haberse encontrado afectaciones de carácter ambiental, es procedente archivar las presentes diligencias.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: Jul-12-12 F-GJ-01/V.03

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR las presentes diligencias por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR de manera personal el contenido del presente acto administrativo, a la señora LUZ MARINA MONSALVE, de no ser posible, hacerlo en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ Director Regional Porce Nus CORNARE

Proyectó: Expediente: Natalia Melissa Echeverry Garcés / Abogada

Expediente Fecha: Técnico: 056900334537 12/12/2019 Mónica Chamorro